

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS, SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL PROYECTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE PURINES Y SUS INFRAESTRUCTURAS EN EL VALLE DE CARRANZA 2006-2010**

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), a petición del pleno del Parlamento Vasco y de las Juntas Generales de Bizkaia, ha incluido en su Plan de Trabajo la realización de la fiscalización de todas las ayudas, subvenciones y préstamos, recibidos por Karrantzako Minda, SL, de las Administraciones Públicas, destinadas al proyecto de la planta de purines y sus infraestructuras en el Valle de Carranza. Los expedientes relativos a las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, no han sido fiscalizados debido a que no son competencia del TVCP

El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El proyecto financiado consiste en la construcción de una planta de tratamiento de residuos animales, que integre los procesos industriales dirigidos al tratamiento y aprovechamiento del purín excedentario procedente de las explotaciones ganaderas del Valle de Carranza

El resumen de las ayudas obtenidas por Karrantzako Minda, SL desde el 2006 hasta el 2010 es el siguiente:

|  | Miles de euros |               |             |
|--|----------------|---------------|-------------|
|  | Concedido      | Abonado       | Reintegrado |
| <b>ANTICIPOS REINTEGRABLES:</b>                            |                |               |             |
| ADMINISTRACION GENERAL DE LA CAE (Programa Ikerketa) ..... | 3.500          | 2.300         | 750         |
| <b>SUBVENCIONES:</b>                                       |                |               |             |
| ADMINISTRACION GENERAL DE LA CAE .....                     | 4.000          | 2.720         | -           |
| DFB.....   | 2.000          | 2.000         | -           |
| ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.....                     | 4.000          | 4.000         | -           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13.500</b>  | <b>10.020</b> | <b>750</b>  |

Las principales conclusiones que expone el Tribunal son las siguientes:

1. El control por parte de las administraciones participantes, tanto sobre la ejecución del proyecto como sobre los gastos incurridos y justificados para el cobro de las subvenciones y anticipos no ha sido suficiente.
2. En las ayudas correspondientes a los programas Ikerketa 2006 y 2008, se han vulnerado los principios de concurrencia y objetividad al aceptar como solicitud, una documentación incompleta y con anterioridad a la apertura del plazo señalado en la convocatoria.

3. Asimismo, con la concesión de la ayuda con cargo al programa Ikerketa del ejercicio 2008 se superan los límites del importe de subvención regulado en el citado programa.
4. En la subvención concedida por la DFB y en una de las concedidas por la CAE, en ambos casos de forma directa y por 2 millones de euros, se ha incumplido la normativa aplicable que regula esta forma de concesión.
5. La justificación aportada por Karrantzako Minda, SL, de los gastos e inversiones, no cumplen, en términos generales, las condiciones impuestas en su concesión. Se aceptan como justificantes gastos que no responden a inversiones realizadas en la planta, facturas que corresponden a anticipos y no a la ejecución de obras o gastos; certificaciones de obra emitidas con anterioridad al inicio de la misma, y por último, gastos no incluidos en el presupuesto de inversiones aprobado.
6. No se han cumplido las condiciones señaladas para la ejecución de los proyectos incluidos en el programa Ikerketa en los ejercicios 2006 y 2008, estando pendiente por tanto, la devolución de los anticipos concedidos por importe de 1,5 millones de euros, , así como los correspondientes reintegros de las subvenciones concedidas por la CAE en los ejercicios 2008 y 2009 por un importe de 1,7 millones de euros.
7. A la fecha de aprobación de este informe, la Administración General del Estado y de la CAE han iniciado los expedientes de reintegro de las ayudas concedidas. Por su parte la DFB ha realizado la apertura de un expediente para determinar si procede el reintegro de las subvenciones concedidas.